

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> siendo en Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$50,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 3422 "EMERGENCIA SANITARIA"-N°** tiene por objeto la adquisición de **DOS (2) AMBULANCIAS**, con destino a Distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **14 de Mayo Hora 11:00**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuguayen.gov.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

5º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

6º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

7º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

9º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente. c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

10º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

11º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

12º) Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

13º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

14º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

15º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

16º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

17º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

18º) El **Plazo de Entrega** será de Noventa (90) días, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-

19º) Lugar de entrega será en la Dirección General De Automotores , Calle: Antártida Argentina 1245 - Centro Administrativo Ministerial (CAM) 3º edificio - Neuquén Capital (CP8300)1799 esquina tronador telefono: 0299-4407502/4407507 de la Ciudad de Neuquén. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

20º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

21º) Se establece como Forma de Pago para la presente contratación un ANTICIPO FINANCIERO del cincuenta por ciento (50%) de la Adjudicación. El proveedor deberá afianzar el equivalente al monto adelantado en alguna de las formas previstas en el Artículo 25º) del Reglamento de Contrataciones: (Poliza de Caucción), Saldo de la Orden de Compra a los TREINTA (30) DIAS de la fecha de recepción, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS CONFORMADOS, correspondientes en la Dirección Provincial de Prestaciones de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia

22º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

23º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

24º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto Nº 1927/05 Anexo I.

25º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

26º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

27º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

**EX -2024-00271118-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 45**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	14-05-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-00271118-0
 Expediente Electrónico:EX-2024-00271118- -NEU-DESP#MS
 Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
 con más de un ppto Nro. 45

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	2		VEHICULO UTILITARIO; Tipo Ambulancia Clase A - Tipo Furgon Techo elevado integral - Año 0 km - Tipo De Motor 4 tiempos Combustible: Gaso-il - Alimentación:Inyección directa + turbocompresor + common rail - Cantidad De Cilindros 4 - Potencia mínima:115 Cv. a 3.500 Rpm - Cilindrada mínima 2100 Cm³ - Marca Sugerida: Mercedes Benz, Ford, Fiat, Iveco - Especificacion Adicional: Según Anexo.- Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 45 dias

Forma de Pago: 50% ANTICIPADO Y 50% A 30 DIAS F.F.

Plazo de Entrega: 90 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	2	90	DIRECCION GENERAL DE RED DE INGENIERIA HOSPITALARIA



Referencias:

<hr/> Firma

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	14-05-2024
Hora:	11:00:00

Actuación Contable: 2024-00271118-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00271118- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto **Nro.** 45

Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>VEHICULO UTILITARIO; Tipo Ambulancia Clase A - Tipo Furgon Techo elevado integral - Año 0 km - Tipo De Motor 4 tiempos Combustible: Gaso-il - Alimentación:Inyección directa + turbocompresor + common rail - Cantidad De Cilindros 4 - Potencia mínima:115 Cv. a 3.500 Rpm - Cilindrada mínima 2100 Cm³ - Marca Sugerida: Mercedes Benz, Ford, Fiat, Iveco</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>- VEHÍCULO FURGÓN ACONDICIONADO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</p> <p>Vehículo, nuevo, 0 km, sin uso, tipo furgón, adaptado para traslado de pacientes. Con capacidad para trasladar al conductor y dos (2) pasajeros en cabina delantera y un habitáculo sanitario de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motor: Cilindrada (Valor Mínimo aprox): 2100 CC. - Tracción: Trasera ó Delantera - Combustible: gas-oil Potencia: 115 CV (valor mínimo). - Alimentación: inyección directa Common Rail. - Turbocompresor: SI. Cantidad de Cilindros: 4. - Válvulas: 16 válvulas, doble árbol de levas a la cabeza. - Normas de Emisión de gases: No inferior a EURO IV. - Caja de cambio 5/6 Marchas y marcha atrás. <p>SEGURIDAD</p> <p>ABS, ESP Adaptativo, Airbag conductor, sistema de control de tracción opcional NEUMÁTICOS Y LLANTAS</p> <p>Neumáticos: rodado 15" (valores mínimos) con medidas acorde al vehículo provisto de fábrica. Llantas de chapa estampada.</p> <p>SISTEMAS DE FRENOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frenos delanteros con discos autoventilados y traseros de Discos. <p>SISTEMAS DE SUSPENSIÓN</p>



Descripcion
<ul style="list-style-type: none">- Suspensión delantera: independiente, con ballestas transversales parabólicas.- Suspensión trasera: Rígida con ballestas parabólicas. Debe poseer barra estabilizadora delantera y trasera.
<p>OTRAS CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Espejo retrovisor interior.- Espejos retrovisores laterales.- El vehículo deberá ser color blanco.
<p>DIMENSIONES</p> <p>Medidas y capacidades aproximadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Largo: mayor a 5000 mm.- Ancho: mayor 1900 mm.- Alto: mayor a 2100 mm.- Distancia entre ejes: mayor 2800 mm.- Tanque de combustible: 70 litro. aprox.- Capacidad de carga: igual o superior a 3.850 kg.
<p>CONFORT</p> <ul style="list-style-type: none">- Aire acondicionado.- Tapizados de fácil limpieza.- Cinturones inerciales delanteros.- Apoyacabezas en los tres asientos delanteros
<p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>La unidad se deberá entregar provisto de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Críquet con llave de rueda.- Rueda de auxilio de igual medida a la original.- Kit de primeros auxilios.- Juego de Balizas reglamentarias.- Alfombras y cubre alfombras para cabina delantera.
<p>ACONDICIONAMIENTO DE HABITÁCULO SANITARIO</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- El habitáculo sanitario será construido dentro de los parámetros establecidos por la norma IRAM 16030.- Puerta lateral derecha deslizante vidriada.-- Revestimiento: aislamiento termo acústica de alto impacto por medio de poliuretano inyectado expandido retardante al fuego; revestimiento interior de techo, laterales, rincones y pasa ruedas por medio de P.R.F.V. retardante al fuego, sin porosidades, lavable, antibacteriano, antifungico, resistente a los desinfectantes de uso habitual.- Piso: debe ser plano, no debe tener deformaciones que impidan el libre desplazamiento de la camilla. El piso debe sellarse de modo de evitar ruidos,



Descripcion
<p>ingreso de polvo y otros elementos del exterior.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revestimiento del piso: el piso debe ser cubierto de vinilo, con un espesor no menor a los 2 mm, de alto tránsito y antideslizante, fijado por medio de retenes perimetrales sellados, o por medio de PRFV que cumpla con las mismas características.- Divisor de cabina: por medio de un panel con una ventana de vidrios corredizos.- Se instalará un medio de comunicación entre la cabina y el habitáculo sanitario (tipo manos libres).- Portón lateral con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido.- Lunetas en portones traseros con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido.- Compartimiento sanitario: mueble ubicado sobre lateral izquierdo, con puertas de acrílico deslizantes. El mismo se desarrollara de piso a techo con una longitud no inferior a los dos metros, recomendable uso de cualquier polímero de grado médico, completamente liso, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antibacteriano y antifúngico.- Aireador estático de techo: de 450 x 450 mm apto para actuar como escotilla de emergencia.- Asiento de tres plazas: con respaldo y asiento montados sobre lateral derecho de la unidad, forrado con tela atóxica, cinturones de seguridad abdominales y dispuestos de tal forma, que permitan asegurar a un segundo paciente trasladado en tabla de raquis larga, apoyada sobre los tres asientos.- Asiento giratorio para médico asistente en la cabecera del paciente, cinturón de seguridad inercial de tres puntos.- Adecuada localización de tablas y accesorios de inmovilización en la base de la camilla.- Recipiente de residuos descartables ubicado adecuadamente en mueble lateral.- En el techo llevará un pasamano con soporte para suero y plasma movil.- Gases medicinales: soporte doble para cilindros de oxígeno de 3 m3 de capacidad, con base, abrazadera y horquilla en parte superior, los cuales se encontrarán dentro de un habitáculo cerrado para contención de los mismos. Según Normas IRAM- ISO 7.396.- Oxígeno con un total de 6 m3, no superando la capacidad de 3 m3 por cada tubo con su respectivo manómetro.- Los tubos de oxígeno serán construidos en acero con certificación de prueba de presión.- Central de oxígeno, con aspirador de secreciones, humidificador de Oxígeno y acople para respirador. Provisión de una salida secundaria de oxígeno, con acople rápido, ubicada próxima al asiento triple. Sistema de acople DISS, identificado con el color indicado en Norma IRAM.- Todas las bocas deberán ser provistas con regulador de flujo 0-15 litros/minutos para oxígeno. Y un regulador de baja presión 0-10 Bar.- Equipo de aire acondicionado con evaporador independiente en cabina de conducción y compartimiento sanitario.- Calefacción independiente en el compartimiento sanitario.- Provisión de una segunda batería con capacidad similar a la original de la unidad, con fijación segura.- Circuitos eléctricos con central eléctrica independiente a la unidad, de fácil



Descripcion
<p>identificación.</p> <ul style="list-style-type: none">- De ser necesario se instalará un interruptor diferencial para la protección de circuitos eléctricos.- Instalación de cuatro tomas de 12 VCC, uno de ellos para incubadora.- Dos tomas exterior de 220 VAC.- Dos tomas interior de 220 VAC.- Incluir un inverter 12 vdc a 220 Va. Con al menos 1.500 W de potencia que deberá estar conectado a los tomas de 220 Volt de la unidad. Tendrá incluida las protecciones necesarias en el tablero de la unidad.- Iluminación interior por medio de plafones y luces direccionales led. Poseerá además un reflector orientable de alta intensidad luminosa ubicado en el ángulo superior izquierdo de la cabina y centrado respecto de la camilla.- Faro exterior para iluminación de camilla en sector trasero.- Disposiciones Generales Eléctricas: Todo el equipo debe cumplir con el Estándar Eléctrico presente en Argentina cumpliendo normas IRAM y reglamentación AEA.- Todo dispositivo que utilice una fuente de alimentación eléctrica debe cumplir con la Norma IEC 60601 que cubra los requisitos de seguridad para equipos eléctricos biomédicos.- Sirena electrónica de 75 W. de tres tonos como mínimo y micrófono de palma.- Barral compacto enterizo con acrílicos de color verde-cristal, con sistema de luces LED.- Seis luces perimetrales exterior, como mínimo. Faros compuestos por base proyector y lente construido en policarbonato inyectado, con sistema de destello, color de las mismas según Ley Nacional de Transito N° 24.449 (VERDES Y BLANCAS).- Soporte y anclaje para equipos médicos.- Base porta camilla construida en P.V.R.F. con puerta frontal para alojamiento de tablas Raquis- Extintor reglamentario de 2.5 kgr. Fijo con el compartimiento sanitario.- Camilla de patas rebatibles, con colchoneta y cintos de sujeción construida en aluminio de alta resistencia, de patas rebatibles, con trabas liberales al introducirla, barandas laterales plegables, con frenos en dos de las cuatro ruedas existentes, colchoneta de goma espuma revestida en cuerina plástica reforzada, con retención lateral, lavable y con tapizado soldado (sin costuras), y cinturón de seguridad de cuatro puntos. Capacidad de carga validada: 180 kilogramos.- Silla de ruedas plegable, construida con aluminio y anclajes.- Tabla larga de inmovilización, traslúcida a RX de 1.80 x 0.40 x 0.018 mts. Con tres juegos de cinturones de fijación.- Chaleco de extricación adulto/pediátrico, construido en material plástico, ballenado, con riendas de inmovilización cervical, traslucido a RX.- Collares de inmovilización cervical, traslucido a Rx.- Collares cervicales (seis unidades) del tipo PHILADELPIA.- Un juego de férulas inflables.- Un sistema de succión y aspiración portable. Marca Silfab N 33 vA.- Un tensiómetro portátil digital .- Un tensiómetro de pared digital fijo al mueble lateral.- Un estetoscopio simple biauricular- Un ventilador adulto/pediátrico, ciclado electrónico, controlador con



Descripcion
<p>microprocesador, controles electrónicos de tiempo respiratorio, tiempo espiratorio, frecuencia y relación I/E.</p> <ul style="list-style-type: none">- Un monitor desfibrilador portátil: marca Mindray o superior calidad con monitorización de tres derivaciones de ECG desde electrodos, con presión no invasiva y spo2.- Disposiciones Generales del Equipamiento: Todos los dispositivos deben ser productos marcados C.E., FDA y ANMAT. En los productos de origen nacional deben presentar la certificación del ANMAT. <p>SISTEMA DE COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- Provisión y colocación en el habitáculo del conductor de un equipo de comunicación VHF con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">-Características técnicas tipo Motorola DEM- SERIES 400, de no contar con este equipo se deberá realizar la consulta por un equipo alternativo a la Dirección General de Automotores de la Subsecretaría de Salud.- Los radios serán suministrados con todo el hardware, software y accesorios necesarios para una correcta instalación y programación en los canales operativos y demás funciones técnicas.- Deberá cumplir con las normas nacionales e internacionales de Comunicación y fabricación.- Deberán estar inscriptos en el RAMATEL de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNC), adjuntando el correspondiente N° de homologación.- Los equipos serán fácilmente programables con una PC standard para su reconfiguración, configuración de nuevos sitios, de sistemas, niveles de audio, canales operativos, etc.- Se proveerá con micrófono de mano estándar con el equipo, soporte para móvil, tornillos, arandelas, tuercas para fijación del soporte y cable de alimentación.- Se entregará Antena móvil con soporte. Para frecuencia VHF=132 a 174 MHZ, irradiante, cable coaxil y conectores. <p>CONDICIONES PARTICULARES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Con la unidad se deberá entregar Manual de Uso y Mantenimiento como así también planos de los CIRCUITOS ELÉCTRICOS y OTRAS INSTALACIONES del habitáculo sanitario. Así como los manuales de usuario/técnicos/de mantenimiento y los correspondientes certificados de calidad y de garantía.2. La unidad se entregará libre de gastos por flete y/o acarreo.3. Se deberá entregar GARANTÍA por escrito, indicando tiempo o kilometraje ofertado,



Descripcion
<p>respaldado por el SERVICIO TÉCNICO LOCAL de post venta de la marca ofertada del vehículo.</p> <p>4. Se deberá garantizar la provisión de repuestos originales para la unidad por un período de 5 (cinco) años en el país.</p> <p>5. Se deberá incluir en la cotización el primer Servicio Técnico y el primer service completo al kilometraje indicado por el fabricante que incluirá: cambio de aceite y filtros (incluido el de habitáculo), control de líquido refrigerante y líquido de frenos.</p> <p>6. La unidad contará con el ploteo gráfico de diseño a confirmar desde la Subsecretaría de Salud.-</p> <p>7.- Se deberá proveer un cable programador y software para la instalación de los cuatro (4) equipos de radio VHF.</p> <p>8.- Todos los artículos incluidos en la unidad, sean o no de uso biomédico, deben tener como mínimo doce (12) meses de garantía o lo especificado en cada ficha técnica, a partir de la fecha del certificado de recepción provisional. La garantía debe cubrir todos los trabajos/servicios de mantenimiento, incluidas todas las piezas de repuesto y la sustitución del equipo en caso de ser necesario. El servicio de garantía será llevado a cabo por personal técnico autorizado y capacitado por el fabricante.</p> <p>9.- El oferente deberá certificar cumplimiento de Normas ISO 9001.</p>



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,

la suma de Pesos

(\$) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y

Condiciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA N° 45

Expediente N° **EX-2024-00271118-NEU-DESP#MS**

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración